



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 006/2018

Acta: 647

Fecha: 25/01/2018

Por la que se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes para ocupar cargos docentes en la categoría Profesor Encargado de Cátedra en las distintas carreras de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.-

Ciudad del Este, 25 de enero del 2018.

Vista: La nota N° 003/2018 presentada por la Directora de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en la que eleva la solicitud de aprobación del Reglamento de Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes para ocupar cargos docentes en la categoría Profesor Encargado de Cátedra en las distintas carreras de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”

Considerando: Que, el Consejo Superior Universitario, estudió, consideró y aprobó el Reglamento de Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes para ocupar cargos docentes en la categoría Profesor Encargado de Cátedra en las distintas carreras de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en atención al Art. 14° inc. “k” del Estatuto de la UNE.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
RESUELVE**

Art. 1° **APROBAR** el Reglamento de Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes para ocupar cargos docentes en la categoría Profesor Encargado de Cátedra en las distintas carreras de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.-

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Secretario - CSU



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente - CSU

Resolución CSU N° 006/2018 - Página 1 de 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA OCUPAR CARGOS DOCENTES EN LA CATEGORÍA PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA EN LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Art. 1º El presente Reglamento establece los procedimientos para el acceso en la Escuela Superior de Bellas Artes en carácter de docente.

Art. 2º El llamado a concurso público de oposición se dispondrá a través de la página web del Rectorado, y mediante franelógrafos en la unidad académica. La publicación por estos medios será por el plazo de (5) cinco días corridos.

Art. 3º El Rector de la Universidad Nacional del Este designará una Comisión de Selección que tendrá a su cargo el estudio, evaluación y la calificación de los Títulos, Méritos y Aptitudes de los postulantes a ocupar los cargos docentes. Dicha Comisión estará integrado por: Un representante del Rector, El Director de la Escuela afectada, el Coordinador Académico de la Escuela afectada, y el Coordinador Administrativo de la Escuela afectada.

Art. 4º Los Miembros de la Comisión de Selección deberán presentar pedidos de inhabilitación en los siguientes casos: parentesco, grado de consanguinidad y/o postulación al cargo concursado. En dichos casos, el Rector designará inmediatamente a la persona que lo sustituirá.

Art. 5º En la publicación de la página web institucional del llamado a concurso público de oposición, deberán consignarse los siguientes datos:

- 5.1 Nombre de la Institución.
- 5.2 Identificación del cargo y/o materia vacante.
- 5.3 Fecha de llamado a concurso.
- 5.4 Lugar o domicilio laboral del cargo y/o materia vacante.
- 5.5 Turno correspondiente.
- 5.6 Categoría.
- 5.7 Requisitos.
- 5.8 Indicación del horario y lugar de recepción de las carpetas.
- 5.9 Plazo para la recepción de las carpetas (apertura y cierre).
- 5.10. Periodo de la encargaduría docente.

Resolución CSU N° 006/2018 - Página 2 de 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Art. 6° Los postulantes al Sistema de Admisión Docente, deberán presentar fotocopia autenticada por escribanía de las siguientes documentaciones:

- a) Nota dirigida al Rector (Anexo A).
- b) Nota Declaración Jurada parentesco (Anexo B).
- c) Currículum Vitae (Anexo D)
- d) Fotocopia de la cédula de identidad.
- e) Certificado de antecedente policial vigente (original).
- f) Fotocopia del Título Universitario inscripto en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y registrado en el Rectorado de la UNE.
- g) Fotocopia de certificado de estudios.
- h) Fotocopia certificado de participación del curso de didáctica universitaria, expedido por el Rectorado o por la Facultad de Filosofía, u homologado por la UNE, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Todas las fotocopias deben ser autenticadas por escribanía pública. (Ref. Resolución CSU N° 072/2009).

Obs: los docentes que cuenten con legajos en el Rectorado de la UNE podrán presentar constancias originales. Los requisitos establecidos como documentos académicos (f), y (h) no serán puntuados.

Art. 7° La Escuela Superior de Bellas Artes recibirá todas las carpetas de los postulantes, con los documentos señalados del presente Reglamento, y deberán hallarse foliadas y rubricadas todas sus fojas por los postulantes, en mesa de entradas de la referida unidad académica.

Art. 8° El postulante deberá presentar una (1) carpeta conteniendo los documentos requeridos para cada cargo y/o materia a concursar. En el caso de que el postulante concurse para dos (2) o más cargos y/o materias, podrá presentar una (1) carpeta en la forma exigida en el Art. 6°, pudiendo las demás contener copias simples de todos los documentos.

Art. 9° La hora y fecha de presentación de las carpetas, así como el número de hojas foliadas y rubricadas de la documentación contenida en las mismas, se hará constar en el recibo expedido por la Dirección General de la Escuela Superior de Bellas Artes. En el mismo se dejará constancia de las observaciones que existan.

Art. 10° Culminada la fecha de presentación de las postulaciones; la Dirección General de la Escuela Superior de Bellas Artes convocará de forma inmediata a la Comisión de Selección a los efectos de evaluar las carpetas de los postulantes.

Art. 11° Los postulantes que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán excluidos del Sistema de Admisión y notificados oportunamente por la Dirección General de la Escuela afectada por el medio más apropiado, para la devolución, bajo recibo, de su/s carpeta/s correspondiente/s, lo cual no implicará ningún cargo para la UNE.



Resolución CSU N° 006/2018 - Página 3 de 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

- Art. 12°** De existir dudas acerca de la originalidad y veracidad de los documentos presentados por el postulante, la Comisión de Selección podrá realizar todas averiguaciones al caso, pudiendo incluso someter a pericia si necesario fuere. Si se comprobare la falsedad de los mismos, será excluido del concurso.
- Art. 13°** Una vez nombrado o contratado el docente ganador en un cargo y/o materia y posteriormente se comprueba la falsedad de una o más de las documentaciones y/o actuaciones presentadas, el Rector de la Universidad Nacional del Este dispondrá su inmediata destitución o la cancelación de su contratación, y remitirá los antecedentes a la justicia penal.
- Art. 14°** Las carpetas de los postulantes que no accedan al cargo y/o materia llamado por el Sistema de Admisión, podrán ser retiradas por los mismos dentro del plazo de tres (3) meses de finalizado el concurso, de la Secretaría General de la Escuela afectada, debiendo el interesado firmar la conformidad de la misma. Vencido este plazo, el postulante pierde el derecho a reclamo y la UNE dispondrá de las mismas como considere más conveniente a sus intereses institucionales, hecho que no causará ninguna responsabilidad ante el o los concursantes que se encuentren en esta situación.
- Art. 15°** Una vez recibidas las carpetas de los postulantes, no se aceptarán agregados de nuevos documentos a las mismas.
- Art. 16°** La Comisión de Selección debe expedirse respecto a los resultados del proceso de admisión, dentro de un plazo no mayor a 8 días corridos, a partir de la fecha de cierre de recepción de las carpetas por parte de la Dirección General de la Escuela afectada.
- Art. 17°** En el caso de producirse empate en la puntuación de los postulantes en el cargo y/o materia del llamado, será elegido al postulante que tenga mayor tiempo de servicio en la Docencia en la unidad académica.
- Art. 18°** Una vez asignados los puntajes correspondientes, la Comisión de Selección elevará un dictamen por escrito al Rector además de las recomendaciones y observaciones finales. El Rector procederá al análisis pertinente y resolverá sobre el nombramiento o contratación del mismo.-
- Art. 19°** El resultado final del concurso será publicado en la página web de la Universidad, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, quien una vez resuelto por el Rector sobre su nombramiento o contratación asumirá inmediatamente su condición de docente en la asignatura objeto del llamado. De igual manera estará a disposición de los postulantes el resultado del concurso en la oficina de la Dirección General de la Escuela afectada.

Resolución CSU N° 006/2018 - Página 4 de 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

- Art. 20°** Si el ganador del concurso, no se presentase a ejercer el cargo de docente en la materia que ha sido objeto del llamado dentro del plazo de 8 días, se lo tendrá como desistido del llamado por el Sistema de Admisión, e inmediatamente se le notificará a aquél postulante que haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al puntaje del ganador. Igual tratamiento se dará por renuncia escrita del ganador.
- Art. 21°** La calificación de cada uno de los concursantes deberá ser realizada por la Comisión de Selección, en consideración a los criterios establecidos en el anexo que corresponde al grado en que concursa de la presente resolución (Anexo C).
- Art. 22°** En caso que los postulantes presentados no cumplieren con los requisitos mínimos establecidos en este reglamento o no se presenten interesados al llamado para el sistema de admisión, el mismo se declarará desierto. En caso de circunstancias excepcionales y/o por la urgencia de razones inusuales, el Rector podrá tramitar el nombramiento y/o contratación directa de los docentes.
- Art. 23°** El concursante podrá solicitar la revisión de los puntajes obtenidos, una vez publicado los resultados, dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles.
- Art. 24°** El postulante que haya resultado ganador en más de una cátedra por carrera, tendrá derecho a optar por la cátedra de su preferencia una vez publicado los resultados, dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas.
- Art. 25°.** En caso de renuncia del postulante con mayor puntaje, se asignará por orden de prelación al siguiente postulante con el mayor puntaje obtenido.
- Art. 26°.** Todos los casos no previstos en este Reglamento serán tratados y resueltos por la Comisión de Selección, conforme a la naturaleza de cada caso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Anexo
A

CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA OCUPAR CARGOS
DOCENTES EN LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DEPENDIENTE DEL
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

NOTA DE POSTULACIÓN

Ciudad del Este,.....de.....de 201 .

Señor

Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González, Rector
Universidad Nacional del Este

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de poner a su conocimiento mis antecedentes profesionales y documentaciones personales exigidas como requisito para el Concurso Público de Títulos, Méritos y Aptitudes docentes para la Escuela Superior de Bellas Artes dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, para el cargo de en la asignatura de la carrera con sede en Ciudad.....

Por este medio dejo expresa constancia de tener total conocimiento de las bases y condiciones del presente Concurso.

Sin otro, particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

.....

Firma

.....

Aclaración de Firma

C.I. N°:.....



CONCURSO PUBLICO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA OCUPAR
CARGOS DOCENTES EN LA CATEGORÍA ENCARGADO DE CÁTEDRA EN LA
ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

NOTA DE DECLARACIÓN JURADA

Ciudad del Este,.....de.....de 201 .

Quien suscribe....., con C.I. N°..... declaro bajo Fe
de Juramento SI / NO (indicar en círculo la respuesta a su declaración) poseo familiares en la
UNE.

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°	Parentesco (madre, padre, hermano, etc.)	Organismo o Entidad del Estado

Observación: en caso de comprobarse que la información declarada no sea fidedigna, quedará el o la postulante automáticamente declarado/a descalificado/a del Concurso.

Firma:
C.I.N°:
Aclaración:
Fecha:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Anexo
C

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	TÍTULOS Y CERTIFICADOS	PESO (puntos)
1	Título de doctor en el área que concursa, cada título.	25 P
2	Título de doctor en otras áreas, cada título	22 P
3	Título de maestría en el área que concursa, cada título.	20 P
4	Título de maestría en otras áreas, cada título.	18 P
5	Título de especialista en el área que concursa, otorgado por la UNE, cada título.	15 P
6	Título de especialista en el área que concursa, otorgado por otras universidades, cada título.	12 P
7	Título de especialista en otras áreas, otorgado por la UNE, cada título.	10 P
8	Título de especialista en otras áreas, otorgado por otras universidades, cada título.	3 P
9	Título de grado en el área que concursa, cada título.	6P
10	Título de grado en otras áreas, cada título.	5 P
11	Título de nivel terciario (especializaciones, cursos técnicos, formación docente, profesor elemental)	2 P
12	Título de Profesor Superior en el área específica que concursa, cada título	4 P
13	Título de Profesor Superior en otras áreas, cada título	2 P
14	Certificados de capacitación con evaluación del área por cada 100 horas, realizados en los últimos 5 años.	1 P
15	Certificados de cursos de capacitación sin evaluación, por cada 150 horas, realizados en los últimos 5 años.	0,5 P

Resolución CSU N° 006/2018 - Página 8 de 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

MÉRITOS Y APTITUDES

1	Experiencia docente en la ESBA, de la cátedra que concursa con documentaciones que lo acrediten.	1P Por semestre
2	Antigüedad en la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Este con documentaciones que lo acrediten.	1 P por año hasta 5 años
3	Méritos de trabajos profesionales relacionados con la materia en que concursa, con documentos que lo acrediten.	1 P por cada uno hasta un máximo de 5 puntos
4	Méritos en actividades científicas (trabajo de investigación y tutorías), con documentos que lo acrediten.	1 P por cada uno hasta un máximo de 5 puntos
5	Publicación de artículos científicos relacionados al área que concursa en revistas especializadas indexadas, con documentos que lo acrediten.	2 P por cada artículo
6	Experiencia artística profesional en el área que concursa, de los últimos 10 años, con documentos que lo acrediten.	1 P por cada uno hasta un máximo de 5 puntos
7	Experiencia docente ad honorem, en la Universidad Nacional del Este.	0,5 P por cada uno hasta un máximo de 2 puntos
8	Evaluación del desempeño docente en la institución que concursa, a partir del 80% de calificación obtenida por cada semestre de servicio.	2P

OBS.: Para los certificados de los cursos de capacitación que no cuenten con carga horaria impresa serán considerados 4(cuatro) horas por cada día de participación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

**Anexo
D**

CURRICULUM NORMALIZADO PERSONAL ACADÉMICO

Institución	Escuela Superior de Bellas Artes - UNE
Fecha	

FOTO

1. Identificación

1	Apellido/s	
2	Nombre/s	
3	Documento de Identidad N°	
4	Lugar de Nacimiento	
5	Fecha de Nacimiento	
6	País	
7	Nacionalidad	
8	Estado Civil	
9	Dirección particular	
10	Teléfono fijo	
11	Teléfono móvil	
12	Teléfono laboral	
13	e-mail	

*Adjuntar fotocopia de Documento de Identidad

2. Formación Académica

2.1. Educación Formal

Curso	Institución	Lugar	Título Obtenido	Año de obtención

* Incluye: Grado, Especialización, Maestría, Doctorado (Adjuntar, fotocopia autenticada de los títulos académicos)

Resolución CSU N° 006/2018 - Página 10 de 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

2.2. Estudios en curso

Si está Ud. actualmente estudiando indique:

Curso	Institución	Lugar	Año que cursa/situación

2.3. Idiomas y Grado de Dominio

(Indique con X los idiomas que maneja según condición)

Idiomas	Lee	Habla	Escribe
Castellano			
Guaraní			
Inglés			
Portugués			
Otro/s			

2.4. Manejo de Herramientas Computacionales

(Indique con X la casilla que corresponda a su respuesta)

Herramientas	Si	No
Procesador de textos		
Planilla electrónica		
Presentadores		
Internet		
Otro/s		



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

2.5. Capacitaciones y/o actualizaciones

Incluya datos respecto a su PARTICIPACIÓN en Talleres, Seminarios, Congresos, Cursos, y otros realizados en los últimos CINCO AÑOS (2012 – 2017)

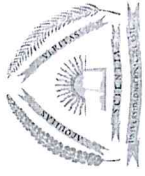
Nº	Talleres, Seminarios, Congresos, Cursos, etc.	Organizado por	Duración (1)	Lugar y Fecha (2)	Categoría de Participación(3)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

Resolución CSU N° 006/2018 - Página 12 de 18

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax: (061) 575.479/81 – 575 114/114
Casilla de Correo N° 388
Web: www.unpe.edu.py





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

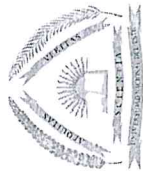
14				
15				

(1) Carga horaria o días (2) Especificar país (3) Especificar si fue: participante, conferencista, organizador, etc.

Resolución CSU N° 006/2018 - Página 13 de 18

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax: (061) 575.479/81 – 575 114/118
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

3. Investigaciones, creaciones y/o productos desarrollados
Rellene las tablas con los datos requeridos. Si no posee información invalide la tabla con una recta transversal.

Tema/ Título de la Investigación/creación o producto desarrollado	Grado de Autoría				Institución Patrocinante	¿Publicado?	¿Patentado? (incluya los datos de la patente)	Medio y Año de Publicación
	PI (1)	DI (2)	IA (3)	CEI (4)				
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								

PI = producción individual/creación individual

DI = director de Equipo de Investigación/diseño/creación

IA = investigador adjunto/creador –diseñador adjunto

CEI = componente de equipo de investigación/ equipo de creación

Resolución CSU N° 006/2018 - Página 14 de 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

4. Publicaciones

4.1. Memoria de Congresos, Ponencias, Artículos, Guía de Trabajos, Manuales didácticos, otros.

<i>Tipo de material</i> (Memoria, artículos, etc.)	<i>Título</i>	Medio en que se publicó	País	Año
1.				
2.				
3.				
4.				

4.2. Libros publicados.

Título	Participación *	Editorial	Lugar	Año
1.				
2.				
3.				
4				

* (A) Autor, (CA) Coautor, (C) Compilador, (AC) Autor de Capítulo



Resolución CSU N° 006/2018 - Página 15 de 18

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax: (061) 575 479/81 - 575 114/118
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

4.3. Participación en la edición y/o publicación de revistas.

* Carácter	Nombre de la Revista	Lugar	Año

* Carácter: Director, Editor, Miembro del Consejo Editorial, Colaborador

5. Actividades de vinculación o extensión propiciadas por su cátedra de la ESBA y/o en las que participó en los últimos cinco años (2012 - 2017)

Cátedra	Actividad desarrollada	Resultados relevantes	Año/s
1.			
2.			
3.			
4.			



[Handwritten signature]

Resolución CSU N° 006/2018 - Página 16 de 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

6. Situación Laboral

6.1. Experiencia docente

1. Nombre de la institución:	
Facultad, Instituto:	Ciudad:
Categoría:	Asignatura:
Año de ingreso:	Fecha de retiro:

2. Nombre de la institución:	
Facultad, Instituto:	Ciudad:
Categoría:	Asignatura:
Año de ingreso:	Fecha de retiro:

3. Nombre de la institución:	
Facultad, Instituto:	Ciudad:
Categoría:	Asignatura:
Año de ingreso:	Fecha de retiro:

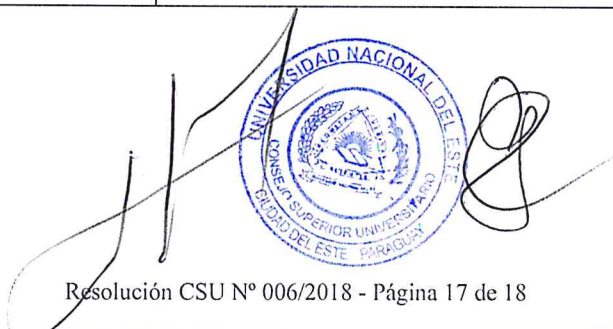
4. Nombre de la institución:	
Facultad, Instituto:	Ciudad:
Categoría:	Asignatura:
Año de ingreso:	Fecha de retiro:

5. Nombre de la institución:	
Facultad, Instituto:	Ciudad:
Categoría:	Asignatura:
Año de ingreso:	Fecha de retiro:

6.2. Carrera Académica – Administrativa (en la Institución o en otra)

Incluya información relativa a los cargos académicos-administrativos (director, técnico, asistente, coordinador...) desempeñados en los últimos CINCO AÑOS.

Puesto o Cargo	Institución	Años de permanencia
1.		
2.		
3.		
4.		





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

6.3. Ejercicio Profesional

Incluya información relativa a su actividad profesional en los últimos diez años.

Puesto o Cargo	Actividades principales	Empresa/Institución	Años de Permanencia

6.4. ¿Pertenece a Asociaciones Profesionales?

Asociación	Tipo o membresía	Períodos/años

Otras informaciones complementarias que consideras importante señalar

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma